MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 141-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 05 JUL. 2019

VISTOS:

El tramite externo Nº 12021-2019 de fecha 01 de Julio del 2019, sobre Reconocimiento de Junta Directiva AA.HH la LUPUNA de Yarinacocha, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...)** ***Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"***, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo Nº 12021-2019 de fecha 01 de Julio del 2019, el administrado **Sr. JULIO ABEL HIDALGO MENDOZA** con **DNI**: **05929276**, con domicilio actual en Av. Antúnez de Mayolo Mz. K, Lt. 02, AA.HH la Lupuna de Yarinacocha", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva junta directiva de Delegado Vecinal, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JULIO ABEL HIDALGO MENDOZA	DNI: 05929276
VICEPRESIDENTA	: LOYSITH SANGAMA RAMIRESZ	DNI: 45483739
SECRETARIA DE ACTAS	: KARLA YESSENIA INOSENCIO LOPEZ	DNI: 71432649
SECRETARIA DE ECONOMIA	: DOYLY RAMIRES ANGULO	DNI: 00115216
SEC. DE ASUNTOS SOCIALES	: MIGUEL ANGEL SALDAÑA HIDALGO	DNI:00097345
VOCAL I	: MARULITA CARDENAS PEZO	DNI: 00122444
VOCAL II	: RUTH CASTRO PALACIOS	DNI: 23006081

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 07 de Junio del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia del Estatuto; 4) Copia de DNI de los miembros de la Directiva;

Que, mediante informe N° 140-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 27 de junio del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la junta directiva del AA.HH la LUPUNA de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **20 de abril del año 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: ***"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación",*** en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: ***"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";***

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas",** teniendo como base legal la Ley Nº 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo**

General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 83° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva "; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;***

SE RESUELVE:

"**ARTÍCULO PRIMERO**".- **RECONOCER** y Acreditar como junta Directiva del AA.HH la LUPUNA de Yarinacocha". A favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: JULIO ABEL HIDALGO MENDOZA	DNI: 05929276
VICEPRESIDENTA	: LOYSITH SANGAMA RAMIRESZ	DNI: 45483739
SECRETARIA DE ACTAS	: KARLA YESSENIA INOSENCIO LOPEZ	DNI: 71432649
SECRETARIA DE ECONOMIA	: DOYLY RAMIRES ANGULO	DNI: 00115216
SEC. DE ASUNTOS SOCIALES	: MIGUEL ANGEL SALDAÑA HIDALGO	DNI:00097345
VOCAL I	: MARULITA CARDENAS PEZO	DNI: 00122444
VOCAL II	: RUTH CASTRO PALACIOS	DNI: 23006081

ARTICULO SEGUNDO.- **ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **01 de julio del 2019 al 30 de Junio del 2021**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva ***Junta Directiva del AA.HH la LUPUNA de Yarinacocha;***

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Economico